

que deberá justificar los taludes adoptados, tanto los de banco como el talud final, así como las soluciones constructivas, con bermas y plataformas (1 ejemplar), considerando los parámetros incluidos en la Addenda presentada el 15.5.09 y tomando un coeficiente de seguridad de, al menos, 1,2. Para ello, podrán utilizar el guión orientativo del que se adjunta copia.

El presente requerimiento se realiza a pesar de que la altura e inclinación de los taludes proyectados permiten suponer un grado de estabilidad suficiente para los taludes de banco y finales, por la necesidad de tener certeza de la misma y cumplir formalmente con la norma citada.

Para la presentación de los citados documentos, de acuerdo con lo establecido en los arts. 76 y 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les otorga un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de notificación de este escrito, con la advertencia de que de no hacerlo así se considerará el expediente para otorgamiento de la autorización de explotación paralizado por causa imputable a esa empresa, por lo que comenzará a transcurrir el plazo de tres meses previsto en el art. 92.1 de la citada Ley, al final del cual se producirá la caducidad del procedimiento, en el caso de no haber presentado aún la citada documentación.

Por la D.P. de Medio Ambiente aún no se ha informado sobre el cumplimiento del ap. 3.1.1 y 2.º párrafo del ap. 3.3.7 del condicionado de la DIA a pesar de que esa empresa aclaró en escrito presentado el 17.9.08 en ambas Delegaciones la diferencia de cotas en el EIA y la Addenda, por lo que se solicitará expresamente el citado informe.»

La documentación que se cita podrá ser retirada en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 5.ª planta, Dpto. de Minas, en horas de oficina.

Granada, 5 de agosto de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a extracción ilegal en el paraje «El Escalate», t.m. de Vélez de Benaudalla.

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a don Antonio Martín Castilla, de escrito de fecha 23.6.09, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio de anuncio:

«Vistos la denuncia de la D.P. de Medio Ambiente de 10.5.09 y el informe del Departamento de Minas de 17.6.09, en la que se indica que ha realizado una extracción de calizas en el paraje de referencia (paraje «Escalate», pol. 11, parcela 56, t.m. Vélez de Benaudalla) careciendo de la autorización que se exige en el art. 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), en cumplimiento del art. 32 del citado Reglamento se les ordena la inmediata paralización de los trabajos y se les informa de la incoación de expediente sancionador en el momento en que se constatará su reanudación.»

Granada, 5 de agosto de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a expediente de autorización explotación Sección a) «Perraguas», t.m. Albuñol.

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a Hormioto, S.L., de escrito de fecha 20.5.09, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio de anuncio:

«En relación con el asunto de referencia, se acompaña copia del informe de la D.P. de Obras Públicas y Transportes de 20.4.09, en cuyo primer párrafo se informa de la distancia ática que deberá respetar la explotación, salvo autorización expresa de dicha Delegación, en cumplimiento del art. 3 del RGRM. También se adjunta copia del escrito de consulta.

Dado que el expediente ya está remitido a la D.P. de Medio Ambiente para la evaluación de impacto ambiental, en caso de que no obtengan dicha autorización podrán realizar las modificaciones correspondientes del Proyecto, EIA y Plan de Restauración inmediatamente o demorarlas hasta la emisión de la DIA.»

Los escritos que se citan podrán ser retirados en el Dpto. de Minas de esta Delegación (calle Joaquina Eguarás, núm. 2), en horas de oficina.

Granada, 5 de agosto de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8

118	2008	CI	RECURSOS FERROVIARIOS, SL	MARBELLA	9616
141	2008	CI	CARMEN AGUADO ROA	RONDA	2404
161	2008	CI	FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ	ESTACION DE CARTAMA	1442,4
169	2008	CI	DEPILINE CENTER MALAGA, S.L.	MALAGA	9616
192	2008	CI	RANDAL SYSTEMS ELECTRONICA CONTROL, SL	MALAGA	4808
196	2008	CI	CATALINA LOPEZ SANCHEZ	MANILVA	4808